



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 0056-11-AN

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.- Quito, 24 de octubre de 2013, las 08h30.- En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión extraordinaria de 11 de diciembre de 2012 y de conformidad con lo previsto en los artículos 93 y 436, numeral 5, de la Constitución de la República; los artículos 52, 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 19 y 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción por Incumplimiento de Norma, signada con el No. 0056-11-AN, deducida por Carlos Humberto Chávez Vargas, en sus propios derechos y en su calidad de procurador común de los miembros de las organizaciones de servicio de transporte en taxi ejecutivo de la ciudad de Otavalo, en el trámite de la Acción por Incumplimiento de Norma No. 0056-11-AN, mediante la cual solicitan que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Otavalo acate y cumpla el contenido de los artículos 30.3; 30.4, inciso primero; 30.5; y 122 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; el artículo 57 concordante con la Primera Disposición General de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y los artículos 6, 8, 10, 12, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de Transporte Comercial de Pasajeros en Taxi Convencional y Servicio Ejecutivo, aprobado por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los accionantes, representados por el señor Carlos Chávez Vargas, en la casilla constitucional No. 092; **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto al Alcalde y al Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Otavalo; **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Procurador General del Estado, en la casilla constitucional No. 18; **CUARTO.-** Señálese el día martes 29 de octubre de 2013, a las 14h00, a fin de que se lleve a cabo la audiencia pública, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y el artículo 32 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, para que el accionado cumpla o justifique el incumplimiento alegado por los accionantes; y **QUINTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario la abogada María Victoria Beltrán Montalvo, Técnica Constitucional Jurisdiccional de este Despacho.
NOTIFIQUESE.-

Dra. Ruth Seni Pinoargote
JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico.- Quito, D.M., 24 de octubre de 2013. Las 08h30

Abg. María Victoria Beltrán Montalvo
ACTUARIO

